



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00815-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal de los demandados, advirtiendo que las mismas no serán tenidas en cuenta hasta tanto se aporte la constancia de entrega expedida por la empresa de mensajería.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que aporte dichas constancias de entrega o para que realice las gestiones pertinentes para la notificación de los demandados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

033
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105a124cc15cd1c2e6d8cf9d5598fee91ad544c49099686ffb0004c61231744c**

Documento generado en 23/02/2022 12:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>